



San Miguel de Tucumán, 05 NOV 2021

VISTO el Expediente N° 31089/2021 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 043/2021, solicita la designación de la Profesora María de Lourdes Dávila Costa en 9 (nueve) horas cátedra (732) distribuidas en las asignaturas "Química II" de 3° año "A" (3 (tres) hs. cátedra) y en "Química III" de 4° año MMO "A" y "B" y en "Química III" de 4° año TME "A" (2 (dos) horas cátedra en cada curso), a partir del 09 de junio de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que es necesario dar continuidad académica a las 9 (nueve) horas cátedra (732) distribuidas en las asignaturas "Química II" de 3° año "A" (3 (tres) hs. cátedra) y en "Química III" de 4° año MMO "A" y "B" y en "Química III" de 4° año TME "A" (2 (dos) horas cátedra en cada curso), tras la Jubilación de la Titular.

Que se realizó el estudio de antecedentes de las asignaturas "Química II y III", como lo establece las Resoluciones N° 411/003 y N°1466/006 del Honorable Consejo Superior, sobre Interinatos y Suplencia, la Prof. Dávila Costa quién resultó segunda en el Orden de Mérito, aceptó el ofrecimiento.

Que por expedientes N° 31239/2019 y 31240/2019, se encuentra aprobado el concurso de las presentes asignaturas.

Que a fojas 1 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para el cubrir las horas cátedra.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Designar a la Profesora **MARÍA DE LOURDES DÁVILA COSTA** DNI N° 30.069.564, como Docente Interina en 9 (nueve) horas cátedra (732) distribuidas en las asignaturas "Química II" de 3° año "A" (3 (tres) hs. cátedra) y en "Química III" de 4° año MMO "A" y "B" y en "Química III" de 4° año TME "A" (2 (dos) horas cátedra en cada curso) del Instituto Técnico, a partir del 09 de junio de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la salvedad de que si dentro de dicho período el cargo se provee por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.


TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CESAR MILSTEIN"

ARTICULO 3° La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCION Nº 1708

AG

Costado

2021

NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN